



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2781-R-UNICA-2019

Ica, 4 de diciembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 712-D-FMHDAC-UNICA-2019 del 16 de octubre de 2019, del Decano de la Facultad de Medicina Humana, quien solicita encargo interno para sufragar los gastos de la realización del Curso: Buenas Prácticas en la Redacción de Artículos Científicos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicadas por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel;

Que, el inciso 2) del artículo 103° del Estatuto Universitario, determina que es atribución del Rector dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Oficio N° 01932-2019-D-FMHDAC/UNICA del 26 de Julio de 2019, el Director de la Oficina General de Administración, adjunta el Oficio N° 0144-2019-UNICA-OGA-OA-D de la Oficina de Abastecimiento, quien traslada para trámite el anticipo por encargo interno por el monto de S/9,090.00 soles;



Que, mediante Oficio N° 01418-2019-OGPU/UNICA del 9 de agosto de 2019, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente derivado de la Oficina General de Administración, referente al otorgamiento de reembolso, ascendente a S/9,090.00 (nueve mil noventa con 00/100 soles), por la f fuente de financiamiento de recursos que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 0138-OFEP/OGPU-UNICA-2019; señalándose que el egreso que demande estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;

Que, la Directora de la Oficina General de Administración con Oficio N° 03306-2019-D-OGA/UNICA solicita la emisión de la respectiva resolución aprobado el reembolso señalado líneas arriba;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la asignación del dinero por reembolso al Sr. JOSE ALBERTO MELGAR SALCEDO ascendente a S/9,090.00 (nueve mil noventa con 00/100 soles), para sufragar los gastos del Curso: Buenas Prácticas en la Redacción de Artículos Científicos, que se realizó los días 28, 29 y 30 de Junio de 2019.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina General de Planificación Universitaria afectará a la fuente de financiamiento y a la estructura programática y estratégica, de acuerdo al siguiente detalle:



Cadena de gasto	Concepto	Monto
23.27.11.99	Servicios Diversos	6,210.00
23.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	580.00
23.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	2,300.00
	Total	S/. 9,090.00

Artículo 3°.- DETERMINAR que el Sr. José Alberto Melgar Salcedo, rendirá el encargo interno de acuerdo a lo señalado en el artículo 2° de la presente Resolución, y normas vigentes.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EL SECRETARIO GENERAL DE ASESORIA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

CERTIFICA

que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a la original que se encuentra en el expediente N° 0138-OFEP/OGPU-UNICA-2019, de lo que doy fe.

Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR